

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7058 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 6 de agosto de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	2.54	Personas físicas	1.94
Personas morales	2.54	Personas morales	1.94
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	2.77	Personas físicas	2.19
Personas morales	2.77	Personas morales	2.19
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	2.97	Personas físicas	2.56
Personas morales	2.97	Personas morales	2.56

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 6 de agosto de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 6 de agosto de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuauhtémoc Montes Campos

Rúbrica.

(R. - 182677)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 5.1725 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 6 de agosto de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 5.5950 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 6 de agosto de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales
Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 2003.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2003.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer a continuación, para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacional es al cierre del mes de julio de 2003.

País	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00174
Albania	Lek	0.00843
Alemania	Marco (3)	0.57791
Antillas Holandesas	Florín	0.56462
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01335
Argentina	Peso (2)	0.34722
Australia	Dólar	0.64720
Austria	Chelín (3)	0.08214
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65224
Barbados	Dólar	0.50505
Bélgica	Franco (3)	0.02802
Belice	Dólar	0.50759
Bermuda	Dólar	1.01209
Bolivia	Boliviano	0.13050
Brasil	Real	0.33916
Bulgaria	Lev	0.58399
Canadá	Dólar	0.70957
Chile	Peso	0.00142

China	Yuan	0.12081
Colombia	Peso (1)	0.34706
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (1)	0.84753
Costa Rica	Colón	0.00250
Cuba	Peso (2)	0.04762
Dinamarca	Corona	0.15308
Ecuador	Sucre (1)	0.04000
Egipto	Libra	0.16340
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27225
Eslovaquia	Corona	0.02718
España	Peseta (3)	0.00679
Estonia	Corona	0.07273
Etiopía	Birr	0.11810
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03304
Fidji	Dólar	0.53600
Filipinas	Peso	0.01827
Finlandia	Marco (3)	0.19010
Francia	Franco (3)	0.17231
Ghana	Cedi (1)	0.11834
Gran Bretaña	Libra	1.61060
Grecia	Dracma (3)	0.00332
Guatemala	Quetzal	0.12642
Guyana	Dólar	0.00561
Haití	Gourde	0.02544
Honduras	Lempira	0.05779
Hong Kong	Dólar	0.12822
Hungría	Forint	0.00431
India	Rupia	0.02169
Indonesia	Rupia (1)	0.11751
Irak	Dinar (2)	3.23834
Irlanda	Punt (3)	1.43518
Islandia	Corona	0.01300
Israel	Shekel	0.22632
Italia	Lira (1) (3)	0.58375
Jamaica	Dólar	0.01717
Japón	Yen	0.00833
Jordania	Dinar	1.41243
Kenya	Chelín	0.01326
Kuwait	Dinar	3.33957
Líbano	Libra (1)	0.66957
Libia	Dinar	0.82926
Lituania	Litas	0.32922
Luxemburgo	Franco (3)	0.02802
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	2.66738
Marruecos	Dirham	0.10498
Nicaragua	Córdoba	0.06665
Nigeria	Naira	0.00780
Noruega	Corona	0.13782
Nueva Zelanda	Dólar	0.58405
Países Bajos	Florín (3)	0.51291
Pakistán	Rupia	0.01745
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (1)	0.16807
Perú	Nvo. Sol	0.28806
Polonia	Zloty	0.25977
Portugal	Escudo (3)	0.00564
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.03547
Rep. De Sudáfrica	Rand (2)	0.13581
Rep. De Yemen	Rial (2)	0.00565
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00238
Rep. Dominicana	Peso	0.02991
Rep. Islámica de Irán	Rial (1)	0.12560
Rumania	Leu (1)	0.03066
Singapur	Dólar	0.56917
Siria	Libra	0.02393
Sri-Lanka	Rupia	0.01030
Suecia	Corona	0.12167
Suiza	Franco	0.72669
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02379
Taiwan	Dólar	0.02909

Tanzania	Chelín	0.00096
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16420
Turquía	Lira (1)	0.00070
Ucrania	Hryvna	0.18806
Uruguay	Peso	0.03707
Unión Monetaria Europea	Euro (4)	1.13030
Venezuela	Bolívar	0.00063
Vietnam	Dong (1)	0.06447
Yugoslavia	Dinar (2)	0.01736

- 1) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 2) Tipo de cambio de mercado.
- 3) Tipos de cambio calculados con base en las reglas del Banco Central Europeo.
- 4) Antes denominado Ecu. A partir del 1 de enero de 1999 el Ecu, que correspondía a la divisa de la Comunidad Económica Europea dejó de existir.

México, D.F., a 6 de agosto de 2003.

BANCO DE MEXICO

Gerente de Operaciones
Internacionales y Monedas
Ricardo Medina Alvarez
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.